

DECRETO Nº 28

TEMUCO,

1 6 ENL. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de

1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

8.- La Ley Nº 19.878 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Modifica Convenio Apoyo a La Gestión

Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. Nº 4.128), de fecha 28.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruebese, Modifica Convenio Apoyo a La Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. Nº 4.123), de fecha 28.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

- Las cláusulas del referido Convegio se

entienden formando parte integrante e inherente\al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

CONTRO

NICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTO

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

CKER ALVEAR ALCALDE

DIRECTOR

OF	ICINA DE PARTES
PROVIDENCIA	912
FECHA ENTRADA	3 U ENE. 2013
	Solud



RESOLUCION EXENTA NRO 5128

Comuna de Temuco.

REF: Aprueba Modificación de Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal suscrito con la

JCC/cmz

VISTOS: estos antecedentes:

1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.

TEMUCO. 28 DIC 2012

2.- Convenio de fecha 11 de Septiembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta Nº 4123 de fecha 30 de octubre de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. N* 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. Nº 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L Nº 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N* 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat Nº 650, Temuco, representada por su Alcalde D. Miguel Becker Alvear de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para el Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por Res. Exta. Nº 4.123 del 30 de Octubre del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos transferidos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan por este acto MODIFICAR la cláusula decimo tercera del citado convenio en el siguiente sentido:

CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de María Angélica Barría Schulmeyer, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoria, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

AMOTESE Y COMUNIQUESE.

RA. MARTAIANGELICA BARRIA SCHULMEYER

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 2082/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD (2)
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO, JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.



MODIFICA CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat Nº 650, Temuco, representada por su Alcalde D. Miguel Becker Alvear de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para el Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por Res. Exta. Nº 4.123 del 30 de Octubre del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos transferidos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan por este acto **MODIFICAR** la cláusula decimo tercera del citado convenio en el siguiente sentido:

CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CHARTO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, sonsta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de María Angélica Barría Schulmeyer, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoria, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

MIGUEL BUCKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD TEMUCO

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR